

„tante diferencia entre mentir y ocultar la verdad.
 „Porque, añade el Santo Doctor, aunque todo hombre
 „que miente, quiere ocultar la verdad; es falso, sin
 „embargo, que todo el que quiere ocultar la verdad
 „miente.” *NON enim hoc est occultare veritatem,
 quod est proferre mendacium. Quamvis enim omnis
 qui mentitur, velit celare quod verum est, non tamen
 omnis qui vult celare quod verum est, mentitur (1).*
 Sanchez no quiere, pues, que se use del equívoco
 para hacer creer una cosa falsa; sino, segun el pen-
 samiento de S. Agustin, para ocultar una verdad,
 que es importante que no se sepa. Estos son sus
 propios términos. Volvamos á Pascal, que hace con-
 tinuar así á su Jesuita.

„Para esto (*hacer creer una cosa falsa*) sirve ad-
 „mirablemente nuestra doctrina de los equívocos, por
 „la cual, como dice Sanchez, es permitido usar de
 „términos ambiguos, haciéndolos entender en otro
 „sentido, que se entiende uno á sí mismo.”

Perdone Pascal; pero Sanchez no ha dicho que
 esto fuese permitido, sino únicamente, que no era
 una mentira, y lo prueba muy bien. *Quoties verba
 sunt sua significatione ambigua; pluresque sensus ad-
 mittentia, NULLUM EST MENDACIUM ea pro-
 ferre in sensu quem proferens in illi vult et concipit.*
 Por lo tanto, en los principios de este teólogo hay su-
 ma diferencia entre estas dos proposiciones; «que es-
 to no es una mentira; y que en ello no hay pecado.»

(1) *Lib. contra mendac. cap. 103.*

Porque, aunque esto no sea **UNA MENTIRA**, «se-
 rá, sin embargo, **UN PECADO**, si se hace sin jus-
 tos motivos.» *De ninguna manera es permitido, dice,
 servirse de términos ambiguos, aun de aquellos, cu-
 ya ambigüedad es de uso ordinario, á menos que no
 haya una causa legitima que nos dé el derecho de
 usarlos.* Y esta es una regla, que él establece ex-
 presamente, para prevenir el abuso de los equívocos;
 porque, así lo enseña, el comercio de la vida exige,
 que nosotros evitemos estas ambigüedades: *hoc enim
 victus communis hominum postulat.* Compárense, pues,
 estos textos, *nullum est mendacium*, «no hay menti-
 ra:» *nullo modo licet uti verbis ambiguis, nisi, etc.* «no
 es de ninguna manera permitido servirse de palabras
 ambiguas, á menos, etc.» con esta traduccion de Pas-
 cal: *es permitido usar términos ambiguos.* ¡Qué sin-
 ceridad! Esto es, como si un casuista hubiese dicho
 en latin, «que se puede, sin pecado, descubrir el crí-
 men secreto de su prójimo, mas que no es permitido
 hacerlo sino en ciertos casos;» y Pascal le hiciese de-
 cir absolutamente y sin restriccion: *que es permitido,
 y que se puede sin pecado revelar el crimen secreto de
 su prójimo.*

«Esta máxima, que es permitido usar de términos am-
 biguos haciéndolos entender en otro sentido, que se en-
 tiende uno á sí mismo, propuesta así de una manera in-
 definida como lo hace Pascal, atribuyéndola á Sanchez,
 es falsa y muy condenable: en lugar, de que modifi-
 cada por la sábia regla y las excepciones, que acabo

de referir, es una doctrina demasiado comun entre los teólogos, que, en la práctica, nada tiene de contrario al bien público, nada de mas dañoso á la sociedad humana, que todos los otros sistemas que ha sido preciso imaginar para ocurrir á los inconvenientes, á que se veria uno expuesto con frecuencia, si no hubiese un medio de ocultar la verdad. ¡Qué diferencia, pues, entre el parecer de Sanchez y la idea que hace Pascal formar á sus incautos lectores!

Sanchez trata además, de las *restricciones mentales* con las mismas precauciones con que lo ha hecho sobre los *equivocos*; y Pascal comete aun otra **FALSIFICACION** semejante á la que acabamos de notar, cuando él le hace decir en las palabras siguientes: "Se puede jurar que no se ha hecho una cosa, aun cuando se ha hecho efectivamente, entendiendo que no se ha hecho tal dia, ó bien, etc."

En este lugar lo que únicamente enseña este teólogo con Angelo, Silvestre y Navarro, á quienes cita, y con multitud de otros, **QUE NO SON JESUITAS**, no absolutamente que se puede, sino solamente que se puede *sin mentira* usar de estas restricciones, cuando hay *justas razones* para hacerlo; y prueba al mismo tiempo, «que sin esto no puede hacerse sin pecado.» *Aunque esto no sea una mentira*, dice al número 16, *por la cual se viole el precepto negativo, que prohíbe mentir, es, sin embargo, un pecado de omision contra el afirmativo, que nos ordena decir la verdad; obligando el bien comun y de la sociedad á responder de*

una manera determinada por el modo con que se habla, ó con que se pregunta, á menos que él interrogado no tenga alguna justa causa para no descubrir la verdad de que se trata. El prueba, además, que en este caso «puede ocultarse esta sin mentira, lo que hace con los ejemplos referidos de la Escritura, de que se ha servido el P. de Condren para establecer su sistema de la ficcion; por el del Angel Rafael hablando á Tobias; por el de Judith á Holofernes; por el de Nuestro Señor, cuando decía á sus hermanos que él no iria á Jerusalén, etc. A lo que agrega Sanchez, que aun cuando haya una causa justa para hacer tal uso, si se hace «con la mira de engañar á su prójimo, esto seria cometer el pecado mortal del perjurio:» *re bene inspecta est mortale perjurium.*

Se conoce bastante, por lo poco que acabo de citar de Sanchez, no solamente la mala fe del autor de las *Provinciales*, sino tambien que no se debe juzgar en esta materia, de la doctrina de algunos Jesuitas y de otra multitud de teólogos por ciertas proposiciones separadas del texto, y que se han arrancado **EXPRESAMENTE**, porque se sabe, que presentadas con separacion de lo que las modifica, ellas tienen alguna cosa de paradoja y de chocante para los que ignoran las cosas, ó no las examinan á fondo. ¿Cuántas personas, si no, han sido escandalizadas con la doctrina de los *equivocos*, porque confunden entre sí estas proposiciones: *no hay mentira en el equivoco; y no hay pecado en el equivoco*, por la falsa preocupacion

que tenían, que el *equivoco* no puede ser pecado, sino porque este es una *mentira*? Sin embargo, la primera proposicion que *esto no es una mentira*, es al menos muy **PROBABLE**; y la segunda, que *no hay pecado en él*, es **TANTO VERDADERA** y **TANTO FALSA**, segun las diferentes circunstancias en que se sirve del *equivoco*. Pasa lo mismo, á poco mas, con la *restriccion mental*; porque distinguiendo, como lo he hecho, «la cuestion de pura especulacion, de la cuestion de práctica,» ya no hay mas que disputar sobre esto.

¿Pero cuantas gentes, tambien, por falta de atencion y reflexion, aplican los nombres de *Moral pura* y de *Moral relajada*, en esta materia, á pareceres que creian opuestos, y que en el fondo son las mismas? Un Jesuita, por adhesion y respeto al sentir de San Agustin, exceptúa de mentira lo que Jacob dice á Isaac: *Ego sum primogenitus tuus Esau: YO soy Esau, vuestro hijo primogenito*, y las otras cosas que siguen; hasta aquí todo va bien: ¿mas porque él añade, «que no se pueden escusar estas palabras de mentira,» sino recurriendo á el «*equivoco* y á la *restriccion mental*,» ya se cree tener lo bastante para decir que este Jesuita sigue la *Moral relajada*?

Al contrario, el P. Alejandro pasa por ortodoxo y por un teólogo de la *Moral severa*; ¿y por qué? Porque «él se pronuncia altamente en su *Disertacion* contra las *restricciones mentales* y los *equivocos*.» Mas declarándose así; ¿cómo salva á Jacob de mentira?

„Esto es, dice, que respondiendo á su padre, que „él era Esau, su hijo mayor, entendia, que el era „Esau no en persona, sino *como por una especie de „representacion*; que él era el primogénito, no por „nacimiento, sino *por un derecho comprado por un „plato de lentejas*.” ¿Donde está, preguntamos, la diferencia entre el P. Alejandro y el Jesuita, sino que este llama las cosas con sus nombres; «llama *equivocos* á los mas formales *equivocos*, y *restricciones mentales* á las mas manifiestas *restricciones mentales*;» y el P. Alejandro, atacando estos *equivocos* y estas *restricciones*, las autoriza lo mas abiertamente que es posible, quitándoles únicamente un **NOMBRE**, contra el cual es hoy la moda declamar?

Mas despues de haberse discurrido tanto sobre esta cuestion, que se pretende ser tan importante en la *Moral*, es muy sorprendente, que entre tantas personas como se han declarado contra los *equivocos*, no se haya encontrado una sola, cuyo zelo haya producido sobre esto alguna obra capaz de satisfacer; en que se proponga exactamente el estado de la cuestion; se desembrollen todas las diferentes *hipothesis*; se eviten todas las cuestiones de nombre; se distinga lo que es en ella de pura especulacion con lo que tiene relacion con la práctica; en que se pongan todas las razones de una y otra parte en toda su claridad y fuerza, para pensar bien el pro y la contra; en fin, en la que no se trate ni por preocupacion, ni por aversion, ni por capricho ú espíritu de partido.

Yo no me atrevo á lisonjearme, que mi disertación tenga todas estas cualidades, mas ella puede dar lugar á alguna otra, escrita con mas habilidad é inteligencia, que las reúna todas; creo al menos haberme propuesto un plan bien exacto de la materia, y juzgo que puede reducirse toda á los puntos siguientes.

1.º Se llama aquí *equivoco*, una proposición que tiene muchos sentidos, y que el que habla la entiende en uno, en que prevee que no será entendido por el que lo escucha; y se denomina *restricción mental*, una proposición, que tomada segun sus términos es falsa, y no puede tener verdad sino uniéndole alguna otra cosa, que se tiene en el pensamiento; pero que no se expresa en la proposición. La cuestión es, saber, si se puede sin mentira y sin pecado servirse del *equivoco* y de la *restricción mental*, del modo con que quedan definidos.

2.º No se trata si esto puede hacerse *comunmente* y en toda ocasion: todo el mundo conviene en que no, y que en hallándose interesadas la religion, la justicia ó la caridad, no puede hacerse sin pecar; que aun quando el interés de estas virtudes capitales se halle á cubierto, esto no se puede hacer *sin una razon considerable*; y que siendo además contrario á la simplicidad cristiana, mientras que una razon importante **NO PREVALECE**, no se quita al *equivoco* ó á la *restricción* el carácter de duplicidad.

3.º Debe examinarse tambien si los ejemplos y pasages de la Escritura, que se acostumbra poner sobre esta materia, no carecen de grandes dificultades.

4.º Si en la explicacion de ellos, San Agustin en particular, sin hablar de los otros Padres, no se ha servido de los *equivocos* y de las *restricciones mentales*, ó si al menos su exposición no lo supone.

5.º Lo que puede responderse á la práctica de San Atanasio, San Felix de Nola, San Fulgencio, etc.

6.º Si los casos del confesor, del secreto de Estado y del secreto natural, del crimen interrogado por un juez sin jurisdicción y otros semejantes, pueden decidirse sin ocurrir á los *equivocos* y *restricciones*.

7.º Si, una vez supuesto como constante, por la decision de estos casos y por las otras razones, que apoyan este sistema de los *equivocos*, que ellos no son como la mentira, *malos por su naturaleza*; si esto supuesto, repito, no puede usarse de ellos cuando se trata de tener oculta una verdad, que el interés del prójimo ó el nuestro, siendo justo y legítimo, nos obliga á no revelar; y si la regla, que dá el P. de Condren en su *sistema de la Ficción*, no tiene lugar en *el de los equivocos*, "que el hombre tiene derecho y aun obligacion de defender su vida, su honor, sus bienes y todo lo que pertenece al prójimo, de sus palabras lo mismo que de sus manos."

8.º Por fin, si los diferentes sistemas propuestos en esta materia no convienen todos en lo mismo en la práctica; si el de la *Ficción* del P. de Condren, el de *las figuras*, *hipérboles* é *ironias*, y el del *sentido formal y de precision*, no se hallan sujetos á los propios inconvenientes que el de los *equivocos* y *restricciones*.

nes mentales; ó si por lo contrario, este último no es susceptible de las mismas precauciones y correctivos que los demás; si en efecto, los teólogos que lo sostienen, no los emplean y aconsejan también; y si, comparando todos estos sistemas entre sí, no pueda encontrarse entre ellos mas diferencia que los diversos términos de que se valen.

Yo creo al menos, que la exposicion que acabo de hacer de las dificultades, que se presentan en esta materia, y del embarazo en que se encuentran los teólogos, á cualquiera parte que se inclinen, convencerá á las personas equitativas, que muchas gentes en el mundo «hablan con frecuencia muy atrevidamente de las cosas que entienden menos,» y que si se preguntase á muchos el sentido y estado de ciertas cuestiones, sobre las cuales hacen mofa, ó deciden afirmativamente, se les veria bastante embarazados (1).

(1) Bien se conoció esto despues de la publicacion de estas *Conversaciones*, pues insistiendo los Jesuitas en vindicar su Moral contra los ataques de los Jansenistas, cuyo órgano era Pascal, dieron á luz el año de 1698, cuatro ó cinco cartas dirigidas á Eudoxio por el Abate de *** , en las que descubrian todo el fondo de la Moral especulativa y práctica del Partido, de una manera tan clara y tan sensible, que no daba lugar á la réplica. El nuevo combate comenzó á surtir su efecto; mas advirtiendo Puerto-Real la dificultad de defenderse de unos adversarios tan terribles, juzgó mejor valerse de la autoridad, que de la pluma, intrigando para que se diese una orden al Intendente de Leon, donde se imprimian, para que se impidiera la continuacion, al mismo tiempo que se hacian nuevas ediciones de las *Cartas al Provincial*, de suerte que la obra quedó imperfecta, y la inocencia desarmada, mientras triunfaba la maledicencia y la calumnia. ¿Esta clase de contestacion, seria muy conforme al espíritu del siglo de las luces y del progreso?—*N. d. T.*

No ha sido una de las menores habilidades de Pascal *no internarse* mucho en esta materia, y no hacer ver las cosas sino *por ciertos lados*, que producen en el espíritu de los lectores todo el efecto que él pretendia: ciertamente ellos no habrian reido, si se hubiese descubierto mas.

Pero este mismo artificio, y esta manera **SUPERFICIAL** de tratar las cuestiones mas difíciles y delicadas de la Teología, unidas á otras muchas preocupaciones: ¿no darán derecho á los teólogos atacados por Pascal, á servirse de las palabras, de que otra vez usó San Agustin en semejantes circunstancias? "Cuando se trata, dice el Santo, de ilustrar la doctrina de ciertos libros, es la mayor de todas las imprudencias, consultar sobre ellos, á los que por ciertas causas, han declarado una guerra mortal á sus autores." *Nihil est profecto temeritatis plenius..... quam..... librorum sententiam requirere ab his qui conditoribus illorum atque auctoribus acerbum, nescio qua cogente causa, bellum indixerunt. Augustin. de utilitate credendi, cap. 6. (1).*

¿Y no pudieran, aun, añadir los mismos á los *Jansenistas*, estas otras palabras, que el mismo Santo Obispo decia á los *Maniqueos* de su tiempo, que para tener el gusto de poner á los católicos en ridículo

(1) ¿Qué dirán á esta doctrina de una de las mas brillantes lumbreras de la Iglesia de Dios, los que alegan como decisivos en la cuestion sobre Jesuitas los testimonios de Pascal, Cárdenas, Palafox, etc. etc.? ¿Osarán decir, **CONTRA?**—*N. d. T.*

lo, é invectivar contra ellos, les atribuian opiniones extravagantes? "No os engañeis, les dice,.... todas ,,estas graves y elocuentes invectivas, que vosotros ,,haceis contra tales extravagancias, no nos tocan. ,,Los que segun estas diatribas abrazen vuestro par- ,,tido, no condenan nuestra Moral, sino únicamente ,,muestran **QUE ELLOS NO LA CONOCEN.**" *Desinite errare.... in quas enim atque hujusmodi rugas graviter copioseque invehi soletis: quare nos invectio vestra non tangit, sed aniles quasdam vel etiam pueriles opiniones eo ineptiore, quo vehementiore oratione praececellitis: quia quisquis movetur et ad vos transit, non Ecclesiae nostrae damnat disciplinam, sed eam se ignorare demonstrat.*

ESPERASTIS IN CALUMNIA ET TUMULTU, ET INNIXI ESTIS SUPER EO. «VOSOTROS HABEIS PUESTO VUESTRA ESPERANZA EN EL ALBOROTO Y EN LA CALUMNIA, Y DE ELLOS HABEIS HECHO VUESTRO APOYO.» Is. XXX. 12.

FIN.

ACONTECIMIENTOS DEL PARAGUAY,

ó

VERDADERA HISTORIA

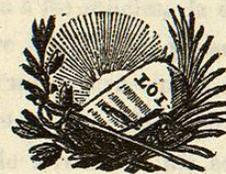
DE LA

PERSECUCION QUE EXCITÓ

CONTRA LOS JESUITAS DE ESA PROVINCIA,

SU REVERENDO OBISPO

D. FR. BERNARDINO DE GARDENAS.



MEXICO.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

1842.